

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 281 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 11 DIC. 2017

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 195 - 2017-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 23 de noviembre de 2017, sobre suspensión de servicios con contraprestación por motivos de enfermedad de doña Rosario Vanesa Ramos Macetas, personal reincorporada por medida cautelar bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín, sustentado en la solicitud de fecha 09 de noviembre del 2017, asimismo mediante Carta Múltiple N° 002-2017-GRJ/ORAF/ORH. Se le comunica que indefectiblemente el 10 de noviembre del 2017 concluye su reincorporación al Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

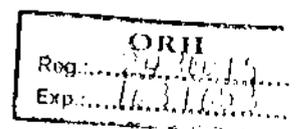
En el Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el inciso a) Numeral 12 1 del Artículo 12º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa

Que, el artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD y los certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de EsSALUD

Que, mediante Memorando N° 2108-2017-GRJ/PPR, de fecha 27 de setiembre del 2017, el Procurador Público Regional da por notificado el 22 de setiembre del 2017, la **SENTENCIA N° 839-2017**, de fecha 20 de setiembre del 2017, asimismo mediante Informe N° 0047-2017-GRJ/PPR de fecha 06 de noviembre del 2017, comunica la Casación N°. 3614-2017, de fecha 01 de setiembre del 2017, que rechazó de plano el recurso de casación de fecha 17 de enero del 2017, que presentaron contra el Auto de Vista N° 860-2016-LA de fecha 18 de octubre del 2016





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, mediante Carta Múltiple N° 002-2017-GRJ/ORAF/ORH. se le comunica a doña Rosario Vanesa Ramos Macetas, que al existir mandato expreso declarando **infundado su demanda de reincorporación** y le hace conocer que indefectiblemente el 10 de noviembre del 2017, concluyó su reincorporación al Gobierno Regional Junín; por lo que deberá preparar y efectuar la entrega de cargo, bienes y acervo documentario que estuviera bajo custodia, al responsable de la Unidad Orgánica donde actualmente usted viene laborando, o a quien éste designe, debiendo concluir dicha acción el 10 de noviembre del presente año;

Que, doña Rosario Vanesa Ramos Macetas, personal reincorporada por medida cautelar bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín, solicita licencia por enfermedad por el período de 30 días a partir del 23 de octubre al 21 de noviembre del 2017; para lo cual adjunta el CITT. N°. A-307-0002820-17de EsSALUD. Consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 068-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF. y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR. de ratificación a la designación del Sub Director de Recursos Humanos.

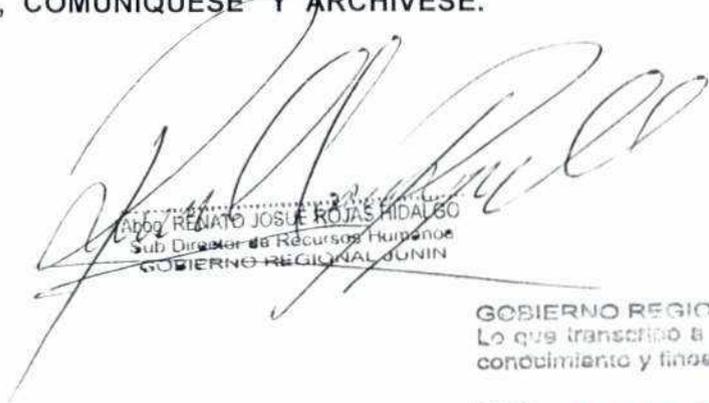
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la suspensión de servicios con contraprestación a doña **ROSARIO VANESA RAMOS MACETAS**, personal reincorporada provisional por medida cautelar bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, por el período de diez y nueve (19) días consecutivos a partir del 23 de octubre al 10 de noviembre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RJRH/SDORH
H/p/a.s.



Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 DIC 2017

Abog. A. Antonieta Vidallon Rojas
SECRETARIA GENERAL